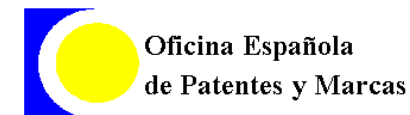




SEMINARIO TÉCNICO SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

Madrid 15 y 16 de noviembre de 2004



Cambio de titularidad

Art. 9 del Protocolo
Reglas 25, 26 y 27

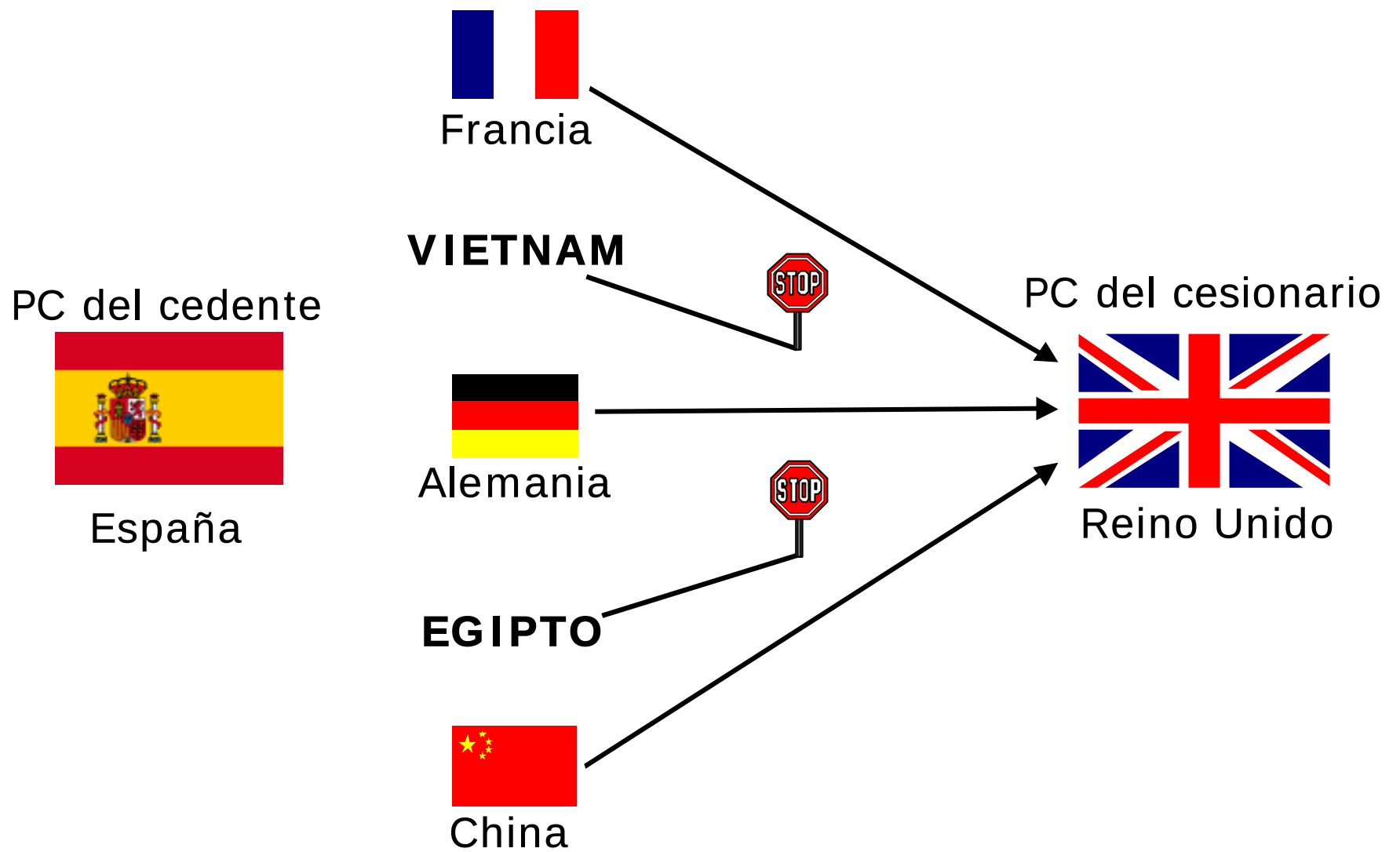
Temas de discusión

- ¿Cuándo puede inscribirse un cambio de titularidad en el Registro Internacional?
- Cambio de titularidad total or parcial
- Solicitud de inscripción

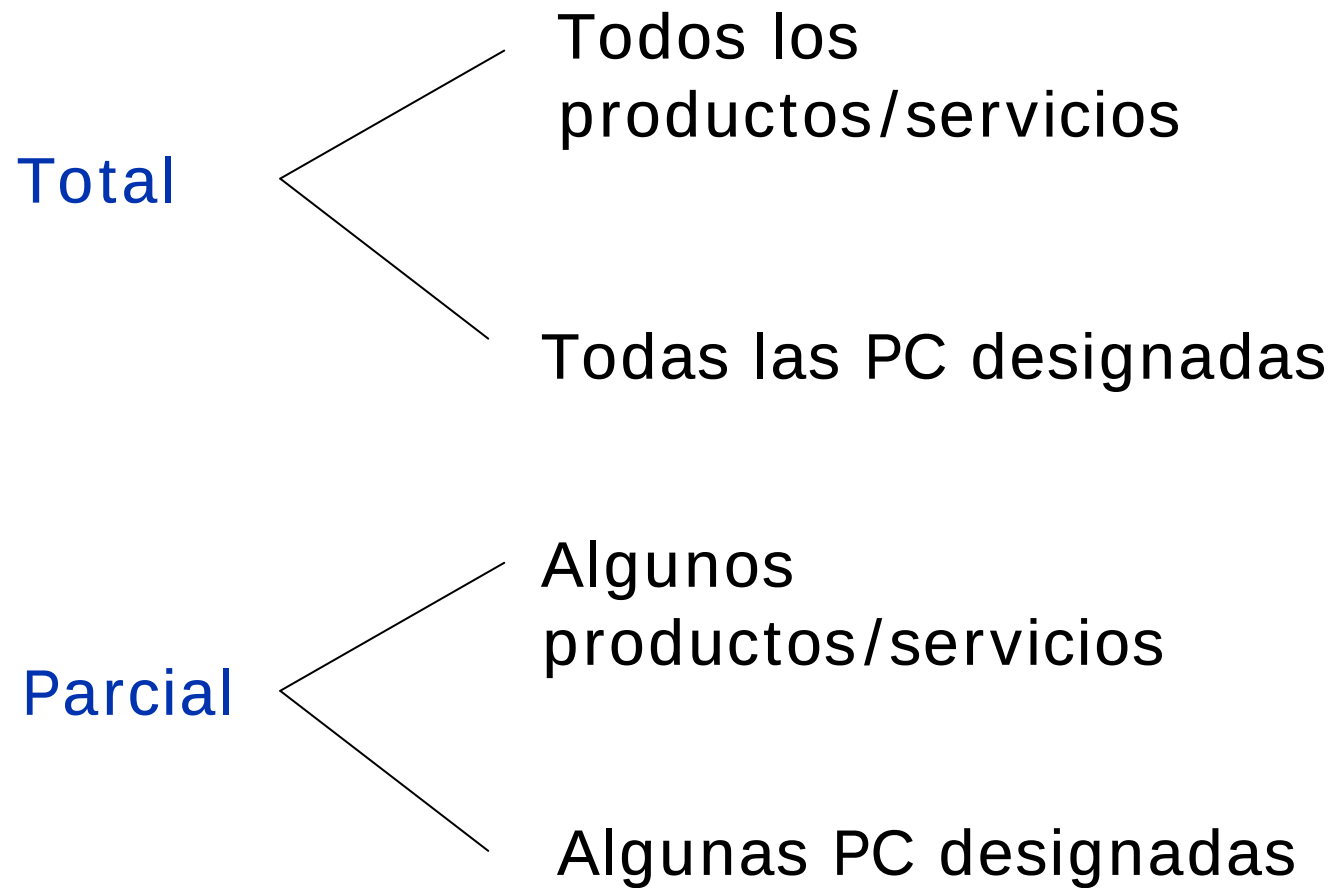
¿Cuándo se puede inscribir un cambio de titularidad en el Registro internacional?

- el nuevo propietario tiene un punto de conexión con una Parte Contratante del Arreglo o el Protocolo
- la habilitación del nuevo propietario se examina respecto de cada país designado en el registro internacional

Sistema de Madrid



Tipos de cambio de titularidad



Presentación de una solicitud de inscripción de un cambio de titularidad (Formulario MM5)

Sistema de Madrid

- por el titular inscrito: (el cedente)
 - directamente a la OI
 - a través de la Oficina
 - de la PC del cedente
 - de la PC del cesionario
- por el nuevo titular: (el cesionario) — a través de la Oficina
 - de la PC del cedente
 - de la PC del cesionario